

TABLA COMPARATIVA ORDEN PxP VIGENTE vs. ORDEN INT/914/2024 NUEVA REGULACIÓN PxP

En el presente documento encontrarás las novedades que se proponen en la Orden INT/914/2024, por la que se regulan los cursos de sensibilización y reeducación vial para los titulares de un permiso o licencia de conducción, publicado en el BOE correspondiente al día 4 de septiembre de 2024, con relación al texto de la Orden INT/2596/2005.

Confederación Nacional de Autoescuelas

04/09/2024

ARTÍCULO	ORDEN INT/2596/2005	TEXTO ORDEN INT/XXX/2024 (Publicado en el BOE del XX/09/2024)
<p>ART. 1</p> <p>Objeto de la Orden</p>	<p>Esta Orden tiene por objeto determinar el contenido, la duración y los requisitos de los cursos de sensibilización y reeducación vial que han de realizar los titulares de un permiso o licencia de conducción para la recuperación parcial de puntos, o como requisito previo para poder obtener de nuevo la autorización para conducir cuya pérdida de vigencia haya sido declarada como consecuencia de haber perdido la totalidad de los puntos asignados, o para poder volver a conducir tras haber sido condenado por sentencia firme por la comisión de un delito castigado con la privación del derecho a conducir un vehículo a motor o un ciclomotor.</p>	<p>La presente orden tiene por objeto determinar el contenido, la duración y los requisitos de los cursos de sensibilización y reeducación vial que han de realizar los titulares de un permiso de conducción para la recuperación parcial de puntos, o como requisito previo para poder obtener de nuevo la autorización para conducir cuya pérdida de vigencia haya sido declarada como consecuencia de haber perdido la totalidad de los puntos asignados, o para poder volver a conducir tras haber sido condenado por sentencia firme por la comisión de un delito castigado con la privación del derecho a conducir un vehículo a motor o un ciclomotor.</p>
<p>ART. 2</p> <p>Objetivos de los cursos</p>	<p>La formación a impartir en los cursos tendrá como objetivo:</p> <p>a) Sensibilizar a sus participantes sobre las graves consecuencias humanas, económicas y sociales que se derivan de los accidentes de tráfico y sobre la especial implicación de los propios conductores en la producción de éstos.</p> <p>b) Reeducar los comportamientos y actitudes de los participantes hacia la cultura de la seguridad vial y hacia unos valores de convivencia y respeto en el entorno del tráfico.</p>	<p>Los cursos de sensibilización y reeducación vial tendrán por objeto concienciar a los conductores sobre su responsabilidad como infractores y las consecuencias derivadas de su comportamiento, en particular, respecto a los accidentes de tráfico, así como reeducarlos en el respeto a los valores esenciales en el ámbito de la seguridad vial como son el aprecio a la vida propia y ajena, y en el cumplimiento de las normas que regulan la circulación.</p> <p>La realización de estos cursos tendrá como objetivo final modificar la actitud en la circulación vial de los conductores sancionados por la comisión de infracciones graves y muy graves que lleven aparejada la pérdida de puntos.</p>
<p>ART. 3</p> <p>Tipos de cursos</p>	<p>Los cursos podrán ser de dos tipos:</p> <p>a) De recuperación parcial de puntos. La realización y superación con aprovechamiento de este curso permitirá al titular de la autorización para conducir la recuperación de un máximo de cuatro puntos, sin que en ningún caso se puedan recuperar más puntos de los que se hubieran perdido.</p> <p>b) De recuperación del permiso o la licencia de conducción. La realización y superación con aprovechamiento de este curso, y la posterior superación de la prueba de control de conocimientos a que se refiere el apartado décimo de la presente Orden, permitirán la recuperación de un</p>	<p>Hay dos tipos de cursos:</p> <p>a) De recuperación parcial de puntos. La realización y superación con aprovechamiento de este curso permitirá al titular de la autorización para conducir la recuperación de cuatro puntos, sin que en ningún caso se puedan recuperar más puntos de los que se hubieran perdido.</p> <p>b) De recuperación del permiso de conducción. La realización y superación con aprovechamiento de este curso, y la posterior superación de la prueba de control de conocimientos a la que se refiere el artículo 10,</p>

	<p>permiso o de una licencia de conducción de la misma clase de la que se fuera titular.</p> <p>Asimismo, su realización y superación con aprovechamiento, permitirá al titular de un permiso o de una licencia de conducción que haya sido condenado por sentencia firme por la comisión de un delito castigado con la privación del derecho a conducir un vehículo a motor o un ciclomotor, volver a ejercer la actividad de la conducción.</p>	<p>permitirán la recuperación de un permiso o licencia de conducción de la misma clase de la que se fuera titular.</p> <p>Asimismo, su realización y superación con aprovechamiento, permitirá al titular de un permiso de conducción que haya sido condenado por sentencia penal firme por la comisión de un delito castigado con la privación del derecho a conducir un vehículo a motor o un ciclomotor, por tiempo igual o inferior a dos años, volver a conducir..</p>
<p>ART. 4</p> <p>Cursos de recuperación parcial de puntos.</p>	<p>Estos cursos tendrán una duración de dece horas. Este tiempo se distribuirá de la siguiente forma:</p> <p>a) Parte común, similar para todos los conductores que realicen el curso. Esta parte se impartirá del siguiente modo:</p> <p>Siete horas destinadas a la formación general sobre materias relacionadas con la cultura de la seguridad vial.</p> <p>Una hora destinada a la reflexión y debate en grupo.</p>	<p>Estos cursos tendrán una duración mínima de diez horas. Este tiempo se distribuirá en la forma y orden que se describen a continuación:</p> <p>a) Parte común, de siete horas de duración, similar para todos los conductores que realicen el curso. Esta parte se impartirá del siguiente modo:</p> <p>Cuatro horas destinadas a la formación general sobre materias relacionadas con la cultura de la seguridad vial, que serán impartidas por el formador.</p> <p>Una hora de dinámica de grupo dirigida por el psicólogo-formador destinada a trabajar el cambio de actitudes y comportamientos.</p> <p>Una hora obligatoria destinada a la intervención de una víctima de siniestro de tráfico.</p> <p>Una hora de contenido variable, impartida por el formador, que complemente la parte común. Se podrán incluir testimonios de causantes de siniestros viales, de los profesionales que intervienen cuando se produce un siniestro (fuerzas y cuerpos de seguridad, bomberos, protección civil, sanitarios) o miembros de asociaciones o entidades cuyo testimonio tenga encaje en los objetivos del curso, así como documentales, campañas de publicidad u otros recursos audiovisuales y materiales gráficos.</p> <p>Si todos los participantes en el curso cumplen el mismo perfil infractor, el contenido recogido en esta parte común se intentará ajustar a ese perfil.</p>

	<p>b) Parte específica, individualizada para cada conductor en función de sus particularidades y que incidirá sobre las áreas temáticas en las que el conductor presente mayores carencias o que le sean especialmente relevantes. El tiempo destinado a esta parte será de cuatro horas.</p> <p>Esta formación individualizada podrá tener en cuenta el perfil infractor de cada conductor y sus conocimientos sobre seguridad vial, así como el tipo de vehículo que utiliza o su condición de conductor profesional.</p> <p>El titular de una autorización que haya perdido parte del crédito inicial de puntos asignado, podrá optar a su recuperación parcial, hasta un límite de cuatro puntos, mediante la realización de uno de estos cursos por una sola vez cada dos años, o con frecuencia anual cuando se trate de un conductor profesional. A efectos del cómputo de estos plazos se tendrá en cuenta la fecha de finalización del curso, cuando el resultado de éste haya sido favorable.</p>	<p>b) Parte específica, de tres horas de duración, individualizada para cada conductor, que incidirá sobre las áreas concretas en las que el conductor presente mayores carencias.</p> <p>Tendrá en cuenta el perfil infractor de cada conductor que proporcionará la Dirección General de Tráfico y que podrá ser “velocidad”, “alcohol y otras drogas”, “conductas imprudentes”, “conductas imprudentes en motocicleta” o “distracciones”.</p> <p>El titular de una autorización que haya perdido parte del crédito inicial de puntos asignado, podrá optar a su recuperación parcial, hasta un límite de cuatro puntos mediante la realización de uno de estos cursos por una sola vez cada dos años, o con frecuencia anual cuando se trate de un conductor profesional. A efectos del cómputo de estos plazos se tendrá en cuenta la fecha de finalización del curso, cuando el resultado de éste haya sido favorable.</p>
<p>ART. 5</p> <p>Cursos de recuperación del permiso o la licencia de conducción.</p>	<p>Estos cursos tendrán una duración de veinticuatro horas, distribuidas de la siguiente forma:</p> <p>a) Parte común, similar para todos los conductores que realicen el curso. Esta parte se impartirá del siguiente modo:</p> <p>Catorce horas destinadas a la formación general sobre materias relacionadas con la cultura de la seguridad vial.</p> <p>Dos horas de dinámica de grupos, destinadas a la reflexión sobre los objetivos del curso.</p>	<p>Los cursos tendrán una duración mínima de veinte horas. Este tiempo se distribuirá en la forma y orden que se describen a continuación:</p> <p>a) Parte común, de dieciséis horas de duración, similar para todos los conductores que realicen el curso. Esta parte se impartirá del siguiente modo:</p> <p>Nueve horas destinadas a la formación general sobre materias relacionadas con la cultura de la seguridad vial, que serán impartidas por el formador.</p> <p>Cuatro horas de dinámicas de grupo dirigidas por el psicólogo-formador destinadas a trabajar el cambio de actitudes y comportamientos.</p> <p>Una hora destinada a la intervención de una víctima de siniestro de tráfico.</p> <p>Dos horas de contenido variable impartidas por el formador, que complementen la parte común. Se podrán incluir testimonios de causantes de siniestros viales, de los profesionales que intervienen cuando se produce un siniestro (fuerzas y cuerpos de seguridad,</p>

	<p>b) Parte específica, individualizada para cada conductor, que incidirá sobre las áreas concretas en las que el conductor presente mayores carencias. El tiempo destinado a esta parte será de ocho horas.</p> <p>Esta formación individualizada podrá tener en cuenta el perfil infractor de cada conductor y sus conocimientos sobre seguridad vial, así como el tipo de vehículo que utiliza o su condición de conductor profesional.</p>	<p>bomberos, protección civil, sanitarios) o de asociaciones o entidades cuyo testimonio tenga encaje en los objetivos del curso, así como documentales, campañas de publicidad u otros recursos audiovisuales y materiales gráficos.</p> <p>Si todos los participantes en el curso cumplen el mismo perfil infractor, el contenido recogido en esta parte común se intentará ajustar a ese perfil.</p> <p>b) Parte específica, de cuatro horas de duración, individualizada para cada conductor, que incidirá sobre las áreas concretas en las que el conductor presente mayores carencias.</p> <p>Tendrá en cuenta el perfil infractor de cada conductor que proporcionará la Dirección General de Tráfico, y que podrá ser “velocidad”, “alcohol y otras drogas”, “conductas imprudentes”, “conductas imprudentes en motocicleta”, o “distracciones”, salvo que se realice el curso tras una sentencia judicial en cuyo caso será el perfil “penal”.</p>
<p>ART. 7.</p> <p>Participación de asociaciones de víctimas de accidentes de tráfico</p> <p>Pasa a ser el ART. 6</p>	<p>Los cursos de sensibilización y reeducación vial podrán contar con la intervención de asociaciones de víctimas de accidentes de tráfico. El tiempo de estas intervenciones se limitará a un máximo de 1 hora de parte común, preferiblemente del período de reflexión y debate, cuando se trate de cursos de recuperación parcial, o de la dinámica de grupos, cuando se trate de los de recuperación del permiso o la licencia de conducción.</p> <p>La intervención de estas asociaciones deberá circunscribirse a los mismos objetivos que el curso, procurando que lo que se transmita en ellas mantenga la debida coherencia con la filosofía y enfoque de éstos.</p>	<p>1. La intervención de víctimas de siniestro de tráfico será obligatoria en los cursos de sensibilización y reeducación vial, y deberá circunscribirse a los mismos objetivos que el curso, procurando que lo que se transmita en ellas mantenga la debida coherencia con la filosofía y enfoque de éstos.</p> <p>2. La víctima que participe en los cursos deberá pertenecer a una entidad u organización sin ánimo de lucro que cumpla los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Estar legalmente constituida y debidamente inscrita en el correspondiente registro administrativo, b) haber sido declarada de utilidad pública, c) tener una antigüedad mínima de tres años, d) tener como objetivo primordial la atención de las víctimas de siniestros de tráfico y sus familiares, y la sensibilización a la sociedad de las consecuencias de los siniestros de tráfico. Este objetivo deberá estar acreditado de forma precisa en los fines de la entidad recogidos en sus estatutos,

		<p>e) tener como asociados o colaboradores a víctimas de siniestros de tráfico que sensibilicen a la sociedad sobre las consecuencias de los siniestros viales,</p> <p>3. La Dirección General de Tráfico, publicará un listado de las asociaciones de víctimas de siniestros de tráfico que cumplan los requisitos establecidos.</p> <p>a) La pertenencia de la víctima de siniestro de tráfico a cualquiera de las asociaciones descritas anteriormente podrá acreditarse a través de la firma de un convenio o acuerdo entre la entidad u organización sin ánimo de lucro y el centro de sensibilización, o a través de un certificado expedido por aquellas.</p> <p>b) Excepcionalmente, si la víctima de un siniestro de tráfico cuya participación estuviera programada, no pudiera acudir a la hora prevista, podrá modificarse la hora de su intervención, siempre dentro del horario programado para la parte común y previa comunicación a la Jefatura Provincial de Tráfico de la provincia donde radique el centro. Si consultadas las asociaciones de víctimas con presencia en el territorio de la provincia donde esté el centro, no existiera ninguna víctima con disponibilidad para acudir al curso en el horario programado para la parte común, podrá, previa comunicación a la Jefatura Provincial de Tráfico de la provincia donde radique el centro, realizarse la intervención a través de medios audiovisuales con conexión online.</p>
<p>ART. 7.</p> <p>Programación de los cursos.</p>		<p>Los cursos deberán ser programados y dados de alta en la aplicación de la Dirección General de Tráfico con una antelación mínima de diez días. No se admitirán cambios posteriores salvo los relativos al formador, psicólogo formador, asociación de víctimas o aula.</p> <p>En la programación de los cursos se intentará agrupar en cada uno a los alumnos que compartan el mismo perfil de forma que puedan adaptarse el contenido de la parte común a dicho perfil.</p>

<p>ART. 8.</p> <p>Desarrollo de los cursos.</p>		<p>1. No podrá coincidir en una misma aula y al mismo tiempo, la realización de un curso de sensibilización y reeducación vial con cualquier otra formación que pudiera impartirse en el centro de formación. En particular no podrán coincidir en una misma aula y al mismo tiempo la realización de un curso de recuperación parcial de puntos y un curso de recuperación del permiso de conducción.</p> <p>2. Los alumnos deberán asistir a la totalidad del curso, extremo que se verificará a través de sistemas de parte de firmas u otros procedimientos que cumplan los principios y la normativa de protección de datos personales que deberán realizarse al inicio y al final de cada jornada formativa, así como al comienzo y finalización de cada descanso. La documentación acreditativa de asistencia, además de la del resto de documentación del curso, deberá conservarse durante un plazo de cinco años desde la realización del mismo.</p> <p>3. Finalizado el curso, el alumno deberá cumplimentar un cuestionario de satisfacción y evaluación.</p> <p>4. El contenido de la parte específica podrá realizarse de forma online, mediante teleformación o aula virtual, siempre que se utilice una plataforma que cuente con un registro de conexiones y actividad en el que se identifique a los alumnos que participan y deje constancia de la fecha y el tiempo de conexión.</p> <p>En el caso de la teleformación, para la autenticación de los alumnos, será necesario establecer como mínimo un doble factor. La autenticación deberá realizarse al inicio y a lo largo de la formación, aleatoriamente.</p>
<p>ART. 9.</p> <p>Inscripción de los alumnos.</p>		<p>Durante las 24 horas previas a la hora del inicio del curso, los centros deberán inscribir a los alumnos a través de la aplicación informática creada a tal efecto. Para facilitar este trámite, la Dirección General de Tráfico permitirá una validación provisional de estos requisitos con carácter previo a la inscripción. Solo podrán hacer el curso aquellos alumnos a los que la aplicación permita la inscripción.</p>

<p>ART. 10</p> <p>Prueba a realizar tras el curso de recuperación del permiso o la licencia de conducción.</p>	<p>Los titulares de permisos y licencias de conducción cuya pérdida de vigencia haya sido declarada tras la pérdida del crédito total de puntos asignado que realicen y superen con aprovechamiento el curso a que se refiere el apartado tercero, letra b), de la presente Orden, para volver a obtener la autorización administrativa para conducir deberán superar en cualquier Jefatura Provincial de Tráfico la prueba de control de conocimientos que se determina en el Reglamento General de Conductores, aprobado por Real Decreto 772/1997, de 30 de mayo. Esta prueba versará sobre las materias de las diferentes áreas temáticas señaladas en el apartado octavo de esta Orden.</p> <p>Para la realización de la prueba, se deberán presentar los documentos exigidos para efectuar las pruebas de aptitud para la obtención del permiso o la licencia de conducción, en los términos establecidos en el artículo 15 del citado Reglamento General de Conductores.</p> <p>Aquellos que no superen la prueba en primera convocatoria, podrán presentarse nuevamente hasta un máximo de dos ocasiones, debiendo realizar previamente en cada una de ellas un ciclo formativo de cuatro horas de duración en el Centro donde realizaron el curso.</p>	<p>Los titulares de permisos y licencias de conducción, cuya pérdida de vigencia haya sido declarada tras la pérdida del crédito total de puntos asignado, o mediante una condena por sentencia judicial firme con privación del derecho a conducir vehículos a motor y ciclomotores por tiempo superior a dos años, que hayan superado el curso con aprovechamiento, deberán superar, en el plazo máximo de dos años desde la fecha de superación del curso, la prueba de control de conocimientos prevista en el Reglamento General de Conductores, aprobado por el Real Decreto 818/2009, de 8 de mayo, para volver a obtener la autorización administrativa para conducir.</p> <p>Aquellos que no superen la prueba en primera convocatoria, podrán presentarse nuevamente hasta un máximo de dos ocasiones, debiendo realizar previamente en cada una de ellas un ciclo formativo de cuatro horas de duración. Este ciclo, que tendrá el mismo contenido que la parte específica, podrá realizarse de forma online, siempre que se utilice una plataforma que cuente con un registro de conexiones y actividad en el que se identifique a los alumnos que participan y deje constancia de la fecha y el tiempo de conexión.</p>
<p>ART. 6</p> <p>Acreditación de la realización de los cursos de sensibilización y reeducación vial.</p>	<p>Una vez finalizado el curso de sensibilización y reeducación vial, el Director del Centro donde se hubiera realizado comunicará por procedimientos informáticos al Registro de Conductores e Infractores de la Dirección General de Tráfico el resultado obtenido en éste que, si fuera favorable, producirá la recuperación automática de los puntos, cuando se trate del curso a que se refiere el apartado tercero, letra a), de esta Orden, y permitirá al interesado volver a ejercer la actividad de la conducción o, en su caso, acceder a la realización de la</p>	

<p>Desaparece de la Orden por encontrarse regulado en el anexo IX, apartado 11, de la Ley de Tráfico.</p>	<p>prueba a que se hace referencia en el apartado décimo de la presente Orden, en el supuesto de los cursos a que se refiere la letra b) del citado apartado tercero.</p> <p>Asimismo, en el supuesto de que el resultado del curso fuera favorable, el Director del Centro expedirá una certificación conforme a uno de los dos modelos del anexo a la presente Orden, que acreditará la realización y la superación con aprovechamiento del curso. Dicha certificación deberá, además, remitirla a la Jefatura Provincial de Tráfico correspondiente a la provincia donde el Centro tenga su domicilio.</p>	
<p>ART. 8 Contenido de los cursos.</p>	<p><i>LA REDACCIÓN DE ESTE ARTÍCULO SE HA LLEVADO AL ANEXO I A EFECTOS DE COMPARAR EL CONTENIDO DE LOS CURSOS.</i></p>	
<p>ART. 9 Coste de los cursos.</p>	<p>Los cursos de sensibilización y reeducación vial, tanto para la recuperación parcial de puntos como los dirigidos a la obtención de un nuevo permiso o licencia de conducción tras la pérdida total de aquéllos, o a la recuperación del derecho a conducir tras haber sido condenado por sentencia firme por la comisión de un delito castigado con la privación del derecho a conducir un vehículo a motor o un ciclomotor, correrán a cargo del interesado. El pliego de prescripciones técnicas del contrato de concesión por el que se adjudiquen los Centros que impartirán los cursos determinará el precio máximo de éstos y su actualización periódica.</p> <p>En todo caso, la ubicación de dichos Centros se realizará teniendo en cuenta el censo de conductores y la distribución geográfica de la población dentro de cada provincia</p>	
<p>ART. 11 Formadores y psicólogos formadores</p>	<p>Los cursos de sensibilización y reeducación vial serán impartidos por formadores y psicólogos formadores.</p> <p>Para obtener el título de formador, serán necesarios los siguientes requisitos:</p> <p>Haber obtenido el certificado de Profesor de Formación Vial.</p> <p>Tres años de experiencia en la formación de conductores.</p>	

	<p>Haber realizado con aprovechamiento el curso de formación que se disponga a tal fin, cuyo contenido dotará a los formadores de los conocimientos teóricos y metodológicos necesarios para impartir los cursos de sensibilización y reeducación vial.</p> <p>Para obtener el título de psicólogo formador será necesario haber obtenido el título de Licenciado en Psicología y haber realizado con aprovechamiento el curso de formación que se disponga a tal fin, cuyo contenido proporcionará los mínimos conocimientos teóricos y metodológicos necesarios para intervenir en los cursos de sensibilización y reeducación vial.</p> <p>Los cursos de formadores y de psicólogos formadores de cursos de sensibilización y reeducación vial se realizarán por la Dirección General de Tráfico.</p>	
<p>ART. 12</p> <p>Control e Inspección de los Centros y de los cursos.</p>	<p>El control e inspección de los cursos de sensibilización y reeducación vial se realizará conforme a las prescripciones técnicas establecidas en el contrato de concesión administrativa. No obstante, la Dirección General de Tráfico, bien directamente o a través de su Organización periférica, podrá inspeccionar los cursos de recuperación parcial de puntos y los de recuperación del permiso o la licencia de conducción, así como los Centros que los impartan.</p>	
<p>Disposición adicional única.</p> <p>Comunidades Autónomas con competencias ejecutivas transferidas en materia de tráfico y circulación de vehículos a motor.</p> <p>Competencias de las comunidades autónomas que hayan recibido el traspaso de funciones y servicios en materia de tráfico y circulación de vehículos a motor.</p>	<p>Las Comunidades Autónomas que tengan transferidas competencias ejecutivas en materia de tráfico y circulación de vehículos a motor determinarán, dentro de su ámbito territorial, el número de centros y la distribución geográfica de éstos.</p> <p>Asimismo, ejercerán en ese mismo ámbito territorial, las facultades de control e inspección a que se refiere el apartado duodécimo de la presente Orden.</p> <p>Por lo demás, los cursos deberán realizarse de acuerdo con las prescripciones establecidas en esta Orden.</p>	<p>De conformidad con lo previsto en la disposición adicional segunda del texto refundido de la Ley sobre el Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, las comunidades autónomas que hayan recibido el traspaso de funciones y servicios en materia de tráfico y circulación de vehículos a motor, serán las encargadas, en su ámbito territorial, de determinar el modo de impartir los cursos de sensibilización y reeducación vial, de acuerdo con la duración, el contenido y los requisitos previstos en la presente orden.</p>

<p>Disposición transitoria única.</p> <p>Cursos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de esta orden</p>		<p>Los cursos de sensibilización y reeducación vial iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente orden se registrarán por la normativa vigente en el momento de iniciarse el curso.</p>
<p>Disposición derogatoria única.</p> <p>Derogación normativa.</p>		<p>Queda derogada la Orden INT/2596/2005, de 28 de julio, por la que se regulan los cursos de sensibilización y reeducación vial para los titulares de un permiso o licencia de conducción.</p>
<p>Disposición final primera.</p> <p>Título competencial.</p>		<p>Esta orden se dicta al amparo de lo dispuesto en el artículo 149.1. 21ª de la Constitución que atribuye al Estado la competencia exclusiva en materia de tráfico y circulación de vehículos a motor.</p>
<p>Disposición final segundo.</p> <p>Entrada en vigor.</p>		<p>La presente orden entrará en vigor el 1 de julio de 2024</p>

<p style="text-align: center;">ART. 8 CONTENIDO DE LOS CURSOS.</p>	<p style="text-align: center;">ANEXO I. CONTENIDO DE LOS CURSOS.</p>
<p>Los cursos de sensibilización y reeducación vial versarán sobre las siguientes áreas temáticas:</p> <p>1. Los accidentes de tráfico: la magnitud del problema.</p> <p>a) Valorar la dimensión real de los accidentes de tráfico, los problemas sociales y económicos que se producen en su entorno.</p> <p>b) Identificar el accidente de tráfico como un problema de salud y el conjunto de los siniestros, como una epidemia que nos afecta a todos.</p> <p>c) Apreciar que los accidentes no son causa del azar o del destino, sino que detrás de ellos hay una serie de factores de riesgo sobre los que podemos actuar.</p> <p>d) Reconocer que es el propio conductor el que más puede influir en la producción de accidentes.</p> <p>e) Distinguir las principales variables del vehículo, de la vía y de su entorno que se relacionan con una mayor accidentalidad.</p> <p>2. Dinámica de un impacto y consecuencias para las víctimas.</p> <p>a) Comprender los conceptos generales sobre la dinámica de un accidente.</p> <p>b) Apreciar la magnitud real de las fuerzas que se implican en los siniestros de tráfico.</p>	<p>Los cursos de sensibilización y reeducación vial versarán sobre las siguientes áreas temáticas:</p> <p>a) Los siniestros de tráfico.</p> <p>1º. Valorar la dimensión real de los siniestros de tráfico, los problemas sociales y económicos que se producen en su entorno. Perspectiva de género en la Seguridad vial.</p> <p>2º. Identificar el siniestro de tráfico como un problema prioritario de salud pública mundial.</p> <p>3º. Concienciar de que los siniestros de tráfico no son consecuencia del azar. Factores de riesgo sobre los que incidir. El conductor como factor de riesgo.</p> <p>4º. Distinción de las principales variables del vehículo, de la vía y de su entorno que se relacionan con una mayor accidentalidad.</p> <p>5º. Comprensión de los conceptos generales sobre la dinámica de un siniestro vial y apreciar la magnitud real de las fuerzas que se implican en los siniestros de tráfico.</p> <p>6º. Conocimiento de las principales consecuencias físicas, psicológicas económicas y sociales que acompañan a la víctima de siniestro vial y a sus familias, así como los principales tipos de lesión que se producen en los siniestros viales, con especial referencia a las lesiones sufridas por el peatón.</p>

- e) Conocer los principales tipos de lesión que se producen en los accidentes.
- d) Distinguir las lesiones que se pueden ocasionar en función del tipo de accidente (impacto frontal, lateral, alcance y vuelco).
- e) Diferenciar las lesiones que suelen producirse según el tipo de vehículo implicado (automóviles de turismo, transportes ligeros y pesados, bicicletas y motocicletas).
- f) Conocer las características de las lesiones que suele tener el peatón que ha sido atropellado.

-----EL APARTADO 3 Y 4 PASAN AL ANEXO II PARA PODER COMPARAR-----

3. La conducción: una tarea de toma de decisiones.

- a) ~~Apreciar que las situaciones peligrosas al volante son en muchas ocasiones consecuencia de decisiones incorrectas.~~
- b) ~~Distinguir las características del proceso de toma de decisiones en la conducción.~~
- e) ~~Discriminar cuáles son las actitudes y los motivos que diferencian a un conductor seguro de aquel que conduce de forma peligrosa.~~
- d) ~~Valorar el importante papel que puede jugar nuestro estado emocional en la seguridad del tráfico.~~
- e) ~~Identificar la influencia de la percepción y la aceptación del riesgo en la conducción.~~
- f) ~~Considerar la influencia que tienen sobre nuestro propio comportamiento las interpretaciones que hacemos del comportamiento de los demás.~~

4. Aptitudes y capacidades básicas para una conducción segura.

- a) ~~Apreciar la complejidad del entorno del tráfico.~~
- b) ~~Valorar la importancia de mantener tus aptitudes y capacidades básicas en perfectas condiciones para conducir.~~
- e) ~~Identificar la importancia del buen funcionamiento de tus sentidos, especialmente la vista, para conducir de forma segura.~~
- d) ~~Diferenciar el papel de los mecanismos atencionales en la conducción.~~
- e) ~~Distinguir la incidencia de las distracciones en los accidentes de tráfico.~~
- f) ~~Identificar la importancia de las capacidades motoras para conducir con seguridad.~~

5. Los grupos de riesgo.

- a) ~~Apreciar~~ que determinados grupos de personas son especialmente sensibles a las consecuencias del tráfico.
- b) ~~Valorar por qué los niños son tan vulnerables a los accidentes.~~
- c) ~~Identificar qué tipo de jóvenes son los que aparecen con mayor frecuencia en las estadísticas de accidentes.~~
- d) ~~Discriminar por qué los peatones son muy vulnerables a los accidentes de tráfico.~~
- e) ~~Distinguir las características que hacen que muchas personas mayores sufran las terribles consecuencias de los accidentes.~~
- f) ~~Apreciar los problemas a los que se enfrentan los ciclistas como usuarios de la vía.~~
- g) Señalar las estrategias y consejos para evitar el accidente con estos grupos de riesgo.

6. La velocidad como factor de riesgo.

- a) ~~Apreciar~~ que la velocidad ~~excesiva~~ inadecuada es uno de los principales factores de riesgo en la conducción.
- b) Reconocer que es muy importante controlar la velocidad en función de las características del ambiente, del vehículo y de tu propio estado.
- c) Identificar cómo afecta la velocidad a las capacidades del conductor necesarias para una conducción segura.
- d) Distinguir el peligro que representa la velocidad ~~excesiva~~ inadecuada en determinadas maniobras, como el frenado o la toma de curvas.

b) Los grupos de riesgo.

1°. **Concienciación de** que determinados grupos de personas son especialmente sensibles a las consecuencias del tráfico.

2°. **Análisis de los distintos grupos de riesgo: niños, jóvenes, mayores, peatones, personas con discapacidad, ciclistas y conductores de ciclomotores y motocicletas.**

3°. **Identificación de las estrategias y recomendaciones para evitar el siniestro vial con estos grupos de riesgo.**

c) **Nuevas formas de movilidad y su convivencia pacífica con los vehículos tradicionales.**

1°. **Conocer la nueva movilidad en las ciudades**

2°. **Entender que la calzada es un lugar compartido e identificar los riesgos generados por la convivencia de vehículos a motor con los peatones, ciclistas y vehículos de movilidad personal**

3°. **Tomar conciencia de la necesidad de adoptar una actitud respetuosa y solidaria con los demás usuarios de la vía y adaptar nuestra conducción al nuevo modelo de ciudad.**

d) La velocidad como factor de riesgo.

1°. **Concienciación de** que la velocidad inadecuada es uno de los principales factores de riesgo en la conducción.

2°. Reconocer que es muy importante controlar la velocidad en función de las características del ambiente, del vehículo y de tu propio estado.

3°. Identificar cómo afecta la velocidad a las capacidades del conductor necesarias para una conducción segura.

4°. Distinguir el peligro que representa la velocidad inadecuada en determinadas maniobras, como el frenado o la toma de curvas.

7. El alcohol como factor de riesgo.

- a) ~~Valorar~~ el **importante** papel que juega el alcohol en los **accidentes** de tráfico.
- b) ~~Identificar~~ los efectos **que tiene** el alcohol sobre ~~nuestras capacidades~~ para conducir.
- ~~c) Discriminar qué influye y qué no influye sobre la tasa de alcoholemia.~~
- d) ~~Tomar conciencia~~ del riesgo ~~que supone~~ conducir bajo los efectos del alcohol.

e) ~~Reconocer~~ la responsabilidad legal que se deriva de **una conducción** bajo la influencia de las bebidas alcohólicas.

8. Las drogas de abuso como factor de riesgo.

- a) ~~Señalar~~ la influencia de las principales drogas de abuso sobre la capacidad de conducción.
- b) ~~Valorar~~ los riesgos reales de la conducción bajo la influencia de determinadas drogas.
- c) ~~Distinguir~~ las características de los principales grupos de drogas de abuso.
- ~~d) Valorar la relación que hay entre determinadas sustancias legales, como el café, el té o el tabaco, y la conducción de vehículos.~~

~~9. Las enfermedades y los fármacos como factores de riesgo.~~

a) Apreciar cómo muchas enfermedades pueden alterar tu capacidad para conducir con seguridad.

5º. Relación de la velocidad con otros factores de riesgo

6º. Conocimiento de la responsabilidad legal que se deriva de incumplir los límites de velocidad.

e) El alcohol como factor de riesgo.

1º. **Conocimiento** del papel **esencial** que juega el alcohol en los **sinistros** de tráfico.

2º. Identificación de los efectos del consumo de alcohol sobre **la capacidad** para conducir.

3º. **Concienciación** del riesgo **de** conducir bajo los efectos del alcohol.

4º. Conocimiento de los efectos del consumo de alcohol junto con otras drogas y fármacos y su incidencia en la conducción.

5º. **Conocimiento de** la responsabilidad legal que se deriva de **conducir** bajo la influencia de las bebidas alcohólicas.

f) Las drogas de abuso **y los fármacos** como factores de riesgo.

1º. **Identificación de** la influencia de las principales drogas de abuso sobre la capacidad de conducción.

2º. **Identificación de** los riesgos reales de la conducción bajo la influencia de determinadas drogas.

3º. **Distinción de** las características de los principales grupos de drogas de abuso.

4º. Concienciación de que el consumo de determinados fármacos puede representar un grave riesgo para la seguridad.

5º. Distinguir qué debes hacer ante la enfermedad y los fármacos para garantizar la seguridad vial en las vías públicas.

6º. Tomar conciencia de la necesidad de estar en las mejores condiciones a la hora de conducir.

~~b) Identificar, a modo de ejemplo, la influencia de la depresión y de las alergias en el tráfico.~~

c) Considerar que la conducción cuando se están consumiendo determinados fármacos puede representar un grave riesgo para tu seguridad.

d) Distinguir qué debes hacer ante la enfermedad y los fármacos para garantizar la seguridad en las vías públicas.

e) Tomar conciencia de la necesidad de estar en las mejores condiciones a la hora de conducir.

~~10. La somnolencia como factor de riesgo.~~

a) ~~Apreciar~~ la incidencia que tiene la somnolencia en los ~~accidentes~~ de tráfico.

b) Identificar los efectos que produce la somnolencia en el conductor.

~~e) Reconocer las principales causas de somnolencia durante la conducción.~~

~~d) Señalar cómo prevenir la aparición de somnolencia al volante.~~

e) ~~Valorar~~ la relación entre el síndrome de apnea obstructiva del sueño y los ~~accidentes~~ de tráfico.

~~11. La fatiga como factor de riesgo.~~

a) ~~Apreciar~~ la incidencia ~~que tiene~~ la fatiga en los ~~accidentes~~ de tráfico.

b) Identificar qué factores pueden potenciar la aparición de la fatiga.

~~e) Distinguir qué alteraciones produce la fatiga sobre el conductor.~~

~~d) Tomar conciencia del riesgo que supone conducir fatigado.~~

~~e) Señalar qué se debe hacer para evitar la fatiga al volante.~~

f) ~~Valorar~~ la importancia ~~que tiene para la seguridad vial que los conductores profesionales cumplan~~ la reglamentación sobre los tiempos de conducción y descanso.

g) La distracción como factor de riesgo.

1º. **Identificación de la importancia de la atención en la conducción.**

2º. **Factores que influyen en la atención y principales causas de las distracciones.**

3º. **Especial referencia a la influencia de la tecnología y los dispositivos móviles en las distracciones en la conducción.**

h) Otros factores que pueden alterar las aptitudes psicofísicas del conductor.

1º. Incidencia de la somnolencia en los **sinistros** de tráfico. **Identificación de las principales causas de la misma y de los efectos que produce la misma en el conductor. Mecanismos para prevenir su aparición al volante.**

2º. **Valoración de** la relación entre el síndrome de apnea obstructiva del sueño y los **sinistros** de tráfico.

3º. **Incidencia de** la fatiga en los **sinistros** de tráfico. **Identificación de los factores que pueden potenciar la aparición de la fatiga. Alteraciones sobre el conductor. Recomendaciones para evitar la fatiga al volante.**

4º. **Concienciación de** la importancia **del cumplimiento de** la reglamentación sobre los tiempos de conducción y descanso **por los conductores profesionales.**

~~12. El estrés como factor de riesgo.~~

- ~~a) **Apreciar** la incidencia **que tiene** el estrés en los **accidentes** de tráfico.~~
- ~~b) **Identificar qué es el estrés y de qué fases se compone.**~~
- ~~c) Discriminar qué tipo de situaciones son estresantes para la mayoría de las personas.~~
- ~~d) **Reconocer las consecuencias del estrés sobre la conducción y sobre la salud.**~~
- ~~e) **Señalar qué se debe hacer** para paliar los efectos del estrés al volante.~~
- ~~f) **Tomar conciencia del riesgo que conlleva conducir bajo los efectos del estrés.**~~

~~13. Seguridad activa y pasiva.~~

- ~~a) **Identificar los elementos que componen los sistemas de seguridad activa y pasiva de los vehículos automóviles.**~~
- ~~b) **Apreciar** la importancia de una buena utilización **de los diferentes elementos de seguridad.**~~
- ~~c) **Conocer las principales reglas de mantenimiento y cuidado del vehículo y de todos sus sistemas de seguridad.**~~
- ~~d) **Valorar** la importancia del uso de los sistemas de retención infantil.~~

~~14. La conducción preventiva.~~

- ~~a) **Conocer el concepto y los principios de la conducción preventiva.**~~
- ~~b) **Valorar la eficacia de la conducción preventiva para reducir los accidentes de tráfico.**~~
- ~~c) **Identificar las reglas y comportamientos propios de la conducción preventiva.**~~

5°. Incidencia del estrés en los **sinistros** de tráfico. **Identificación** de situaciones estresantes para la mayoría de las personas. **Recomendaciones** para paliar los efectos del estrés al volante.

6°. La influencia de la enfermedad en la capacidad para conducir con seguridad.

i) La importancia del uso del cinturón de seguridad, los sistemas de retención infantil, el casco y otros elementos de protección.

1°. La importancia de una buena utilización **del cinturón de seguridad y las consecuencias de su uso en los siniestros viales.**

2°. La importancia del uso de los sistemas de retención infantil **y las consecuencias de su uso en los siniestros viales.**

3°. La importancia del uso del casco y las consecuencias de su uso en los siniestros viales.

4°. La importancia del uso de un adecuado equipamiento para los conductores de vehículos de dos ruedas.

<p>d) Comprender la importancia de tu propio comportamiento a la hora de evitar los accidentes de tráfico.</p> <p>e) Conocer los comportamientos adecuados para la conducción en condiciones climatológicas adversas.</p> <p>f) Promocionar este estilo de conducción más segura entre los conductores.</p> <p>15. Actuación en caso de accidente de tráfico.</p> <p>a) Concebir la actuación en caso de accidente como una parte importante dentro de la seguridad vial.</p> <p>b) Recordar la regla mnemotécnica P.A.S. (Proteger, Alertar, Socorrer), que constituye la pauta básica a seguir en caso de accidente de tráfico.</p> <p>c) Conocer las actuaciones mínimas para proteger el lugar del accidente, a los implicados en el mismo, a los otros conductores que se aproximen y a las propias personas que prestan la ayuda.</p> <p>d) Saber qué se debe hacer para alertar con eficacia de lo sucedido a los servicios de urgencia.</p> <p>e) Conocer las actuaciones mínimas y seguras para socorrer a las víctimas hasta la llegada de los servicios sanitarios de emergencia.</p> <p>16. La importancia del cumplimiento de las normas de tráfico.</p> <p>a) Conocer los principios y valores que deben inspirar en todo momento nuestro comportamiento al circular por las vías públicas.</p> <p>b) Comprender el importante papel que juega el respeto de las normas de circulación para garantizar la seguridad vial.</p> <p>c) Saber cuál es la responsabilidad social y legal derivada del incumplimiento de las normas de tráfico.</p> <p>d) Aprender las principales normas de comportamiento que debemos guardar en la circulación.</p>	<p>j) La importancia del cumplimiento de las normas de tráfico.</p> <p>1º. Conocer los principios y valores que deben inspirar en todo momento nuestro comportamiento al circular por las vías públicas.</p> <p>2º. La importancia del respeto de las normas de circulación para garantizar la seguridad vial.</p> <p>3º. Responsabilidad social y legal derivada del incumplimiento de las normas de tráfico.</p> <p>4º. Principales normas de comportamiento que deben guardar en la circulación.</p> <p>5º. Consecuencias personales y económicas del siniestro de tráfico.</p> <p>6º. Consecuencias de la comisión de infracciones constitutivas de delito.</p> <p>k) Los siniestros de tráfico en motocicleta.</p> <p>1. Desarrollo de los grupos de riesgo. (varón de entre 35-55 años)</p> <p>2. Lugares donde se producen los siniestros de motocicleta (carretera convencional, siniestros en poblado, en vías de circunvalación, acceso a poblaciones (retenciones, etc.))</p>
--	---

	<p>3. Tipología de los siniestros de motocicleta. (Salidas de vía, colisiones por invasión del sentido contrario, colisiones entre vehículos por alcance; moto-moto, turismo moto, otros.).</p> <p>4. Causas de los siniestros de motocicletas (exceso de confianza, actitudes agresivas, circulación deportiva, velocidad excesiva, distracciones, cansancio, alcohol, consumo de estupefacientes, etc.)</p> <p>5. Importancia del equipamiento en la motocicleta y su repercusión en los siniestros. Casco, guantes, botas, cazadora, pantalones y airbag.</p> <p>6. La importancia del buen estado de la motocicleta, regulación de los mandos.</p> <p>7. La posición en la motocicleta, regulación de los mandos.</p> <p>8. La problemática de la circulación en grupo, conductores de diferentes niveles.</p> <p>9. Situaciones susceptibles de ser peligrosas: circular detrás de vehículos, detenciones en el centro de un carril, cambios de rasante, ciclistas, giros a la izquierda.</p> <p>l) La velocidad como factor de riesgo en la motocicleta.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La especial vulnerabilidad de la motocicleta como vehículo con un alto componente físico por su inestabilidad. Tipos de motocicleta. 2. La peligrosidad de la velocidad en la motocicleta. 3. Circulación con otros usuarios de las vías. Visibilidad de los motoristas. 4. Estado de las vías para circular en motocicleta. 5. Circulación en motocicleta en condiciones meteorológicas adversas. 6. Circulación ante situaciones imprevisibles (objetos en la calzada, irrupciones en la vía de animales u otros). <p>m) La importancia del cumplimiento de las normas de tráfico con las motocicletas.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La Velocidad. 2. Conducción agresiva (zigzagueo entre vehículos, falta de cumplimiento de las distancias de seguridad). 3. Circulación por espacios excluidos de la circulación (arcenes, cebreados, etc.). 4. Circulación antirreglamentaria en sentido contrario. 5. Circulación en poblado, glorietas y filtrados
--	--

<p>ART. 8: apartados 3 y 4.</p>	<p>ANEXO II. CONTENIDO DE LA PARTE COMÚN DE LOS CURSOS.</p>
<p>-----EL APARTADO 3 Y 4 PASAN AL ANEXO II PARA PODER COMPARAR-----</p> <p>3. La conducción: una tarea de toma de decisiones.</p> <p>a) Apreciar que las situaciones peligrosas al volante son en muchas ocasiones consecuencia de decisiones incorrectas.</p> <p>b) Distinguir las características del proceso de toma de decisiones en la conducción.</p>	<p>1. En la formación general de la parte común se impartirán los temas comprendidos entre la letra a) y j) del anexo I</p> <p>Con el fin de profundizar en la parte común en los objetivos asociados a las carencias de cada persona, aumentando así la eficacia de los cursos, se procurará que los perfiles de los asistentes a cada curso sean lo más homogéneos posible.</p> <p>2. En la parte dedicada a la realización de dinámicas de grupo se perseguirán los siguientes objetivos</p> <p>a).- Ayudar al conductor infractor a tomar conciencia de las implicaciones de las conductas de riesgo por las que fueron sancionados.</p> <p>b).- Procurar que el conductor supere la negación habitual respecto a que su comportamiento pueda suponer un riesgo.</p> <p>c).- Ayudar al conductor a reconocer los motivos que le llevaron a asumir el comportamiento sancionado.</p> <p>d).- Valorar con el conductor el balance entre riesgo y recompensa personal derivado de su comportamiento infractor.</p> <p>e).- Incentivar en los conductores la motivación para el cambio de actitudes arriesgadas (creencias, afectos asociados y tendencias), para conseguir modificar el comportamiento derivado de las mismas.</p> <p>Con un enfoque práctico y, con vistas a alcanzar los objetivos mencionados, se trabajarán además de las áreas temáticas del anexo I, las siguientes:</p> <p>a).- La conducción: una tarea de toma de decisiones.</p> <p>1º. Situaciones peligrosas al volante como consecuencia de decisiones incorrectas.</p> <p>2º. Características del proceso de toma de decisiones en la conducción.</p>

<p>c) Discriminar cuáles son las actitudes y los motivos que diferencian a un conductor seguro de aquel que conduce de forma peligrosa.</p> <p>d) Valorar el importante papel que puede jugar nuestro estado emocional en la seguridad del tráfico.</p> <p>e) Identificar la influencia de la percepción y la aceptación del riesgo en la conducción.</p> <p>f) Considerar la influencia que tienen sobre nuestro propio comportamiento las interpretaciones que hacemos del comportamiento de los demás.</p> <p>4. Aptitudes y capacidades básicas para una conducción segura.</p> <p>a) Apreciar la complejidad del entorno del tráfico.</p> <p>b) Valorar la importancia de mantener tus aptitudes y capacidades básicas en perfectas condiciones para conducir.</p> <p>c) Identificar la importancia del buen funcionamiento de tus sentidos, especialmente la vista, para conducir de forma segura.</p> <p>d) Diferenciar el papel de los mecanismos atencionales en la conducción.</p> <p>e) Distinguir la incidencia de las distracciones en los accidentes de tráfico.</p> <p>f) Identificar la importancia de las capacidades motoras para conducir con seguridad.</p> <p>-----</p>	<p>3º. Actitudes y motivos que diferencian a un conductor seguro de aquel que conduce de forma peligrosa.</p> <p>4º. El importante papel que puede jugar nuestro estado emocional en la seguridad del tráfico.</p> <p>5º. La influencia de la percepción y la aceptación del riesgo en la conducción.</p> <p>6º. Considerar la influencia que tienen sobre nuestro propio comportamiento las interpretaciones que hacemos del comportamiento de los demás.</p> <p>b).- Aptitudes y capacidades básicas para una conducción segura.</p> <p>1º. Apreciar la complejidad del entorno del tráfico.</p> <p>2º. Valorar la importancia de mantener las aptitudes y capacidades básicas en perfectas condiciones para conducir.</p> <p>3º. Identificar la importancia del buen funcionamiento de los sentidos, especialmente la vista, para conducir de forma segura.</p> <p>4º. Diferenciar el papel de los mecanismos atencionales en la conducción.</p> <p>5º. Distinguir la incidencia de las distracciones en los sinistros de tráfico.</p> <p>6º. Identificar la importancia de las capacidades motoras para conducir con seguridad.</p>
---	--

ANEXO III

CONTENIDO DE LA PARTE ESPECÍFICA DE LOS CURSOS

1. El contenido de la parte específica vendrá determinado por el perfil asignado a cada alumno conforme al siguiente cuadro:

PERFILES	ÁREAS TEMÁTICAS DEFINIDAS EN EL ANEXO I												
	a)	b)	c)	d)	e)	f)	g)	h)	i)	j)	k)	l)	m)
Velocidad	X	X		X						X			
Alcohol y otras drogas	X	X			X	X				X			
Conductas imprudentes	X	X							X	X			
Distracciones	X	X					X			X			
Penal	X	X		X	X	X							
Conductas imprudentes en moto		X									X	X	X

a) Los siniestros de tráfico

b) Los grupos de riesgo.

c) Nuevas formas de movilidad y su convivencia pacífica con los vehículos tradicionales

d) La velocidad como factor de riesgo.

e) El alcohol como factor de riesgo.

f) Las drogas de abuso y los fármacos como factores de riesgo

g) La distracción como factor de riesgo.

h) Otros factores que pueden alterar las aptitudes psicofísicas del conductor.

i) La importancia del uso del cinturón de seguridad, los sistemas de retención infantil y el casco.

j) La importancia del cumplimiento de las normas de tráfico.

k) Los siniestros de tráfico en motocicleta.

l) La velocidad como factor de riesgo en motocicleta.

m) La importancia del cumplimiento de las normas de tráfico con las motocicletas.